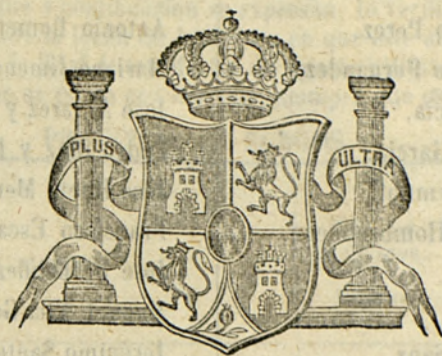


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un-año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,68
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice en telegrama de anoche lo siguiente:

El Rey, acompañado de S. A. la Princesa de Asturias, en coche abierto que guiaba S. M. ha salido esta tarde para asistir á la Salve tradicional que todos los sábados se canta en la Basílica de Atocha.

S. M., que ha corrido sin escolta toda la carrera, ha sido calurosísimamente aclamado por un gentío inmenso, que se agolpaba á su paso, deteniendo en algunos puntos la marcha del carruaje.

En el peristilo del Palacio del Congreso muchísimos Senadores y Diputados han vitoreado con entusiasmo al Rey, en los balcones las señoras agitaban pañuelos y arrojaban flores al paso de las Augustas Personas; la ovacion ha sido inmensa.

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á los leales habitantes de esta provincia para su conocimiento.

Burgos 27 de Octubre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

(De la Gaceta núm. 500.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 297.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6.025; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepcion de los señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

- Soldados. José Ruiz Serra.
- Enrique Semor Rubio.
- José Martinez Meral.
- Inocencio Bravo Diaz.
- Mariano Rio Esteban.
- Pedro Molina Nebot.
- Segundo Pedro Garay.
- Rufino Alcoya Chabaux.
- Francisco Faya Mayore.
- Francisco Llorente Diaz.
- Pedro Hernandez Hernandez.
- Pascual Huzon Hernandez.
- Fernando Diez Santos.
- José Valle Monroy.
- Martin Páramo Martinez.
- Juan Carrasco Godoy.
- Pedro Arranz Soto.
- Vicente Castro Suarez.
- Torcuato Raya Vera.
- Andrés Fiol Roselló.
- Agustin Fañarte Ugarte.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los

créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho días de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 22 de Octubre de 1878.—
El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde mediados de Diciembre de 1874 hasta fin de Diciembre de 1875, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan, por haberles correspondido el turno de pago; y los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

NOMBRES.

- Juan Vidal Miralla.
- Francisco Lardi Grebol.
- Vicente Lopez Campillo.
- Tomás Mendez y Mendez.
- Braulio Gomez Ruiz.
- Francisco Bernardo Iglesias.
- José Sanchez Garcia.
- Francisco Goñi Triesto.
- Manuel Alonso Revilla.
- Alonso Pabon Coté.
- Domingo Costa Alsina.
- Juan Ruiz Sanchez.
- Onofre Vela Martin.
- Joaquin Fortull Ripoll.
- Pedro Bisca Urra.
- Antonio Molina Paz.
- José Silvestre Bon.

- Juan Moltó Mar.
- Domingo Barrado Escribano.
- Antonio Bayona Marin.
- Antonio Clemente Llorca.
- Francisco Martin Martin.
- José Torres Fernandez.
- Santiago Garcia Gil.
- Antonio Llerena Corrales.
- Aniceto Rivas y Martinez.
- Juan Solver Fuster.
- Meliton Martin Gomez.
- Manuel Gallut Egea.
- Domingo Monteiro Sobrida.
- Manuel Beltran Asensio.
- Juan Aguayo Molina.
- Domingo Taboada Vazquez.
- Ulpiano Hernandez Bermejo.
- Alfonso Meseguer Garcia.
- Pedro Cuesta Diaz.
- José Ibar Hernandez.
- Francisco Alvarez Nuñez.
- Miguel Fragañet Briba.
- Jorge Zamorano Romero.
- Nicolás Blanco Martinez.
- Manuel Segorbe Bebia.
- Felipe Cuesta Martinez.
- Fernando Garcia Fermin.
- Joaquin Roman Garcia.
- Juan Maria Cebria.
- Enrique San Juan Expósito.
- José Vives Palomé.
- Baltasar Barros Montero.
- Manuel Alvarez Alonso.
- Leon Cascan Serrano.
- Antonio Pazos Caneiro.
- José Rodriguez Hernandez.
- José Contreras Bermudez.
- Leon Martinez Maldonado.
- Abdon Expósito Garcia.
- Sebastian Barceló y Cornell.
- Agapito Fernandez Tarancon.
- Bernardo Ramos Mir.
- Rafael Ameneiro Bouza.
- Saturnino Moro Gonzalez.
- Mariano Botella Grafat.
- Antonio Rubio Alarcon.

Antonio Martínez Campos.
 Agapito Alber Ochoa.
 Eugenio Calvo Valiente.
 Domingo Rodríguez Gil.
 Domingo García y García.
 Gustavo Armesto Lozada.
 Miguel González Bárcenas.
 Antonio Poveda Mola.
 Félix Mendiguchia González.
 Isidro Manils Ginesta.
 D. Gregorio Puente Díaz.
 Miguel Castillo Espin.
 Mauricio Carreño Gutiérrez.
 Andrés Horcal Hernández.
 Jaime Llauder Masvila.
 Tomás Presencio Rosch.
 Bernabé García Peco.
 José Alcántara Molina.
 Camilo Martínez Díaz.
 Rafael Loro Val.
 Miguel Rocalvo Capalleras.
 José Vidal Ferrer.
 Segundo Merino Fernández.
 Esteban García Salado.
 Mariano Gómez Díaz.
 Celestino Pozo Ramírez.
 Pablo Peña Martínez.

José Bergantino Fernández.
 Miguel Tounes Ferrer.
 D. Cándido Corti y Herro.
 Valentin Jimenez Driles.
 Francisco Santiago Pérez.
 Fernando Mancebo Fernández.
 Babil Tormes García.
 Claudio Martínez García.
 Antonio Díaz Claramunt.
 Agustín Vázquez Hombrebueno.
 Ginés Grau Rivas.
 José Rigolat Tenet.
 Domingo Alberto Sanz.
 Vicente Ramírez Aparicio.
 Ángel García Valcárcel.
 Andrés Primo de Rivera Palencia.
 Juan Bautista Reinoso.
 Leon Muñoz Lizarría.
 José Alende Mendía.
 Luciano Guimen Chover.
 Mateo Bustamante.
 Lucas Casabona Álvarez.
 Nicolás Peláez González.
 Francisco Noya Domenech.
 Manuel Blasco Virgos.
 Alejandro Martínez Rojo.
 José Morti Pérez.

Francisco Alsina Riera.
 José del Río Díaz.
 Froilan Betoño Urrutia.
 José Mallé Barceló.
 Antonio Romero Quiroga.
 Mariano Jiménez Marret.
 José Álvarez y Álvarez.
 Pedro Díaz y Díaz.
 José Huete Merino.
 Francisco Escamilla Gómez.
 José Fernández Bernal.
 Manuel Vila González.
 Jerónimo Santos Ramos.
 Tiburcio Palacios Fernández.
 José Moreno Puertas.
 D. Juan Moreno Delgado.
 Antonio Lorenzo Gómez.
 Ignacio Engué Álvarez.
 Lorenzo Escrich Alcañiz.
 Francisco Unzué Rodríguez.
 Custodio Martínez Martínez.
 Juan Cristófoli Olmo.
 Mannel Oso Barceló.
 Miguel Gómez Herrera.
 Felipe Moltó Ferrer.
 Antonio Juncosa Simó.
 Antonio Pastor Llopis.

Ramon Pérez Cots.
 Francisco Pérez Alcántara.
 José Soler Millas.
 Madrid 25 de Octubre de 1878.==
 El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

COMISION DE RESERVA DE CABALLERÍA
 DE BURGOS, NÚM. 4.

El Jefe de ella ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que residan individuos del arma de Caballería procedentes del primer reemplazo de 1874 les ordenen su presentacion en estas Oficinas, sitas en el paseo de la Isla, núm. 13, 3.º, con el fin de recibir sus respectivas licencias absolutas y alcances, ó en su defecto nombren apoderado en esta Capital que los recojan por ellos.

Burgos 28 de Octubre de 1878.==El
 Teniente Coronel primer Jefe, Ciriaco Hervás.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE OCTUBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 2, 3, 4 y 5 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y fóllo de la cuenta.
Fidel Gonzalez.....	Bahabon	Tierras	Clero..	1357	Rabé de Esgueva.....	13 2 Nbre.	2101,50	5.º-154
Manuel Alonso	Bocos	»	»	4956	Las Heras	» » »	39	»-149
Gorgonio Delgado	Villangomez	»	»	7858	Villangomez	» » »	27,50	»-150
Agapito Sancho.....	Burgos.....	»	»	1691	Marmellar de Abajo....	» » »	250	»-151
Luis Arroyo	»	»	»	4534	Olmos de la Picaza.....	» » »	400	»-152
Laureano Herreros.....	Pampliega.....	»	»	1545	Castrillo Solarana.....	» 3 »	350	»-153
Pedro Ruiz	Miraveche.....	Tierras y casa..	»	1625	Miraveche.....	» » »	117,13	»-156
Baltasar Rojo	Villarcayo.....	Tierras.....	»	5542	Villarcayo.....	» » »	112,65	»-158
José Martínez.....	Sopeñano de Mena.....	»	»	5765	Sopeñano.....	11 4 »	65	7.º-375
Manuel Partearroyo	Presilla.....	»	»	5792	Río Valle de Mena.....	» » »	45	»-377
Castor Castresana	Valle de Mena.....	»	»	5752	»	» » »	58,12	»-378
Fermin Barrasa.....	Briviesca.....	»	»	937	Briviesca.....	10 » »	140,50	»-341
Rufino Perez.....	Bustillo del Páramo.....	»	Propios	»	»	» » »	50	1867-212
Francisco P. Alonso.....	Burgos	»	Clero..	5992	Itero del Castillo.....	13 5 »	1365	5.º-159
Julian Ciudad	Sordillos	»	»	8165	Sordillos	12 » »	63,75	6.º-960
Gregorio Infante.....	Citores del Páramo.....	»	»	5874	Citores	» » »	475	»-961
Esteban Heredia.....	Castrogeriz	Hermita.....	»	1476	Yudego.....	» » »	38,75	»-988
Mariano Alamo	Burgos.....	Tierras.....	»	8375	Guadilla de Villamar...	10 » »	37,50	7.º-542
El mismo	»	»	»	8405	Fuencaliente de Lucio..	» » »	37,50	»-546
El mismo	»	»	»	1543	Cabanes de Esgueva....	» » »	52,88	»-547
El mismo	»	»	»	4245	Fuencaliente de Puerta..	» » »	62,65	»-548
El mismo	»	»	»	4551	Quintanilla Riofresno...	» » »	137,65	»-549

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 25 de Octubre de 1878.==P. I., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION DIOCESANA DEL OBISPADO DE CALAHORRA.

No habiéndose presentado á percibir el importe de los atrasos que con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876 é instruccion de 10 de Noviembre del mismo año han sido liquidados á los individuos del Clero de esta Diócesis que á continuacion se expresan, lo verificarán en esta Administracion Diocesana, por si ó por apoderado en debida forma, dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha de la Gaceta en que este anuncio se inserte; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se constituirán en la Caja de Depósitos, en cumplimiento de la Real órden de 26 de Agosto último, los valores que hayan dejado de ser recogidos. Los herederos de causantes pueden reclamar el percibo de los créditos á que se crean con derecho, siempre que este lo justifiquen debidamente.

PROVINCIA DE BURGOS.

ACREEDORES.	SUS CARGOS.	Créditos liquidados. — Pesetas.	Valores á percibir en títulos del 2 por 100 que con 50 cupones pertenecen á los acreedores.			
			Títulos del 2 por 100 amortizable. — Pesetas.	Metálico por equivalencia de residuos. — Pesetas.	1.ª serie de 500 pesetas.	
					Número de títulos.	Numeracion de los mismos.
D. Manuel Merino.....	Cura propio de Castil Delgado.....	1356,25	1000	99,75	2	18116 y 18117
D. Pedro Matías Abecia.....	Beneficiado de Puebla de Arganzon.....	794,45	500	82,44	1	18129
D. Nicolás Diaz.....	Idem de Ircio.....	2107,08	2000	29,98	4	18751 al 18754
D. Camilo Anuncibay.....	Idem id.....	1357,78	1000	100,17	2	18749 y 18750
	<i>Total de dicha provincia....</i>	5615,56	4500	312,34	9	

Calahorra. 23 de Octubre de 1878.—El Administrador Diocesano, José Garcia y Bermejo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Burgos.

D. Laureano Villanueva y Martínez, Juez de primera instancia en cargos de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Duval (a) Romo, como de veinte á veintin años de edad, sin residencia fija ni naturaleza conocida, de estatura regular, fornido, cara abultada con pómulos salientes, ojos pardos hundidos, nariz hachafanada, pelo castaño muy largo, color moreno, y viste pantalon rayado azulado, alpargata blanca cerrada, faja encarnada, chaqueta negra de astracan, sombrero blanco ó gorra de piel de nutria, y á Santiago Gabarri Vargas, como de veintidos á veintitres años, estatura corta, de constitucion delicada, nariz regular, color trigueño, pelo castaño, y viste chaqueta y pantalon negros hechos girones, gorra tambien negra rota, y descalzo, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre homicidio de Ignacio Gabarri Vargas, natural de Galjubar, residente que se hallaba accidentalmente en esta capital, y lesiones inferidas á Natalio Gimenez; pues de no hacerlo se les declarará rebeldes parádoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los expresados Eduardo Duval y Santiago Gabarri.

Dado en Burgos á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Laureano Villanueva.—Por su mandado, José Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Burgos.

El Lic. D. Laureano Villanueva, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los bienes que á continuacion se expresan:

Tres costales llenos de titos que hacen cinco fanegas, tasado todo en 50 pesetas.

Tres fanegas de cebada, á cuatro pesetas cincuenta céntimos una, 13 pesetas 50 céntimos.

Cinco fanegas de titos, á siete y media pesetas una, 57 pesetas 50 céntimos.

Una pareja de buey y vaca rojos como de seis años, alzada regular, en 300 pesetas.

Diez carros de paja, á dos pesetas cincuenta céntimos uno, 25 pesetas.

Cuyos bienes son de la pertenencia de D. Daniel del Rio y Centeno, vecino de Itero del Castillo, y le fueron embargados á instancia de D. Gregorio Diaz, que lo es de esta ciudad, en autos ejecutivos sobre pago de reales. Y para la celebracion de su remate se ha seña-

lado el dia ocho de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, comisionado al efecto, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. — Laureano Villanueva. — Por mandado de S. Sria., Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Por el presente único edicto hago saber: que presentada en este Juzgado por D. Estéban Suncuas Estébanez, vecino de esta villa, demanda solicitando su inclusion en el censo electoral, se ha dictado la siguiente providencia.—Juez Sr. Gonzalez del Alba. —Juzgado de Castrogeriz. Octubre diez y siete de mil ochocientos setenta y ocho.—Por presentada la anterior demanda con los documentos justificativos que la acompañan, la que se admite cuanto ha lugar en derecho en el papel que viene extendida; publíquese la pretension del demandante por edictos que se publicarán en el Boletín oficial de la provincia y sitios de costumbre, para que dentro del término de veinte dias improrogables se formulen las pretensiones que á la inclusion de D. Estéban Suncuas hubieren de hacerse, previniéndose que pasados dichos términos no se admitirá oposicion alguna; dése conocimiento al Ministerio fiscal,

á quien se citará y emplazará en forma. —Rubricado por S. Sria. ante el Escribano que da fe.—Hay una rúbrica. —Ante mí, Francisco Rodriguez.—Y en su consecuencia los que hubieren de presentar oposicion á la enunciada demanda lo verificarán en el improrogable plazo de veinte dias desde la insercion del presente en el Boletín oficial, previniéndose que pasados dichos términos se dará á la demanda el curso correspondiente, y entendiéndose que no se contarán los dias en que no puedan tener lugar las actuaciones judiciales, pero sí los en que vacaren los tribunales, segun lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Dado en Castrogeriz á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Primitivo Gonzalez del Alba. —Por mandado de S. Sria., Francisco Rodriguez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Lerma.

Miguel Bravo Revilla, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma,

Doy fe: que en el asunto de que se hará mencion ha recaido la sentencia que dice así:

Sentencia. En la villa de Lerma á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente promovido por Juan Santos Lozano, vecino de Tornadijo, y en su nombre el Procurador D. Zoilo Alba, en el que es parte el Promotor fiscal, y en rebeldia contra Aureo Santiuste,

vecino de Santa Maria del Campo, sobre que se le declare pobre para litigar; y

Resultando que por el expresado Promotor, con la representacion indicada, se recurrió al Juzgado proponiendo interdicto de recobrar la posesion de que habia sido despojado por Aureo Santiuste y por medio de un otrosí pretendió que, previa la justificacion correspondiente y con audiencia del Promotor fiscal y de dicho Santiuste, se le declarase pobre en el concepto legal para litigar con aquel, pues carecia de medios y se procuraba la subsistencia únicamente con el producto de su trabajo:

Resultando que comunicado traslado á Aureo Santiuste no le evacuó á pesar de que fue citado y se le declaró rebelde, y el Promotor fiscal al contestar manifiesta que justificando el recurrente que carece de bienes, no se opondrá á que se le declare pobre:

Resultando que recibido el incidente á prueba se ha justificado plenamente por medio de varios testigos que Juan Santos es guarda municipal del pueblo de su domicilio, por cuyo destino percibe anualmente veinticuatro fanegas de centeno, figurando como contribuyente en Santa Maria del Campo con la riqueza imponible de veinticuatro pesetas, pagando de contribucion anualmente seis pesetas y dos céntimos, sin que perciba ninguna otra clase de rentas ni emolumentos:

Considerando que segun consta probado, aunque Juan Santos posee algunos bienes, son de tan escaso valor como el que representa el que supone su riqueza imponible, y el insignificante salario que percibe, de carácter eventual, no percibiendo productos que equivalgan al doble jornal de un bracero en esta localidad, apreciado en dos pesetas, y en tal concepto pobre para litigar conforme á lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Vista esta disposicion,

Fallo, que debo declarar pobre para litigar á Juan Santos en el recurso que intenta promover contra Aureo Santiuste, sin perjuicio de lo determinado en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos de la citada ley.

Así por esta sentencia que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo á lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de la misma ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Vazquez.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia D. Bo-

nifacio Vazquez en la Audiencia pública de este dia diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mi, Miguel Bravo Revilla.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito Para su insercion en el Boletín oficial de la provincia pongo el presente que signo en Lerma á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Roa.

D. Remigio Navarro, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, á contar de la fecha de su insercion en los Boletines, á Antolin Calvo y Calvo, vecino de Palencia, sombrerero, para que comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerle saber cierta providencia recaida en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de robo de caballerias de la propiedad de Eugenio Lacritan, de esta vecindad, párándole si no verifica su comparecencia en este Juzgado el perjuicio consiguiente.

Dado en Roa á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Remigio Navarro.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de la Junta de Riolosa.

En el pueblo de San Llorente, uno de los que componen este distrito municipal, se halla en custodia un novillo de las señas siguientes: de uno á dos años, color castaño claro, la cola entre blanca, ancho de estas, señal de mano, la oreja derecha despuntada y yugo por delante, y la izquierda yugo por detrás.

Y se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerle, á quien se le entregará pagando las costas y custodia.

Junta de Riolosa 23 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Vicente Cantero.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente debena.

Dia 5.—A los Sres Martinez y compañía, 2000 fanegas de cebada á 5.75 pesetas una.

Burgos 10 de Octubre de 1878.—El Administrador, Emilio Martin.—V.º B.—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Elorza.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1878.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
13	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
14	1	4	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
15	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
16	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
17	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
18	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
19	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
20	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	15	11	26	1	2	3	29	»	»	»	»	»	»	»	»	29

Burgos 21 de Octubre de 1878. — El Juez municipal suplente en funciones, Emilio Luis y Rozas.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
	11	1	»	»	1	»	»	2	
12	»	1	»	1	2	»	»	2	3
13	»	»	»	»	»	1	»	1	1
14	»	»	»	»	2	»	»	2	2
15	»	»	1	1	1	»	»	1	2
16	1	Se ignora estado de	»	2	1	»	»	1	3
17	1	1	»	2	»	2	»	2	4
18	»	2	»	2	3	»	»	3	5
19	»	1	»	1	»	2	»	2	3
20	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	4	1—5	1	11	9	5	2	16	27

Burgos 21 de Octubre de 1878. — El Juez municipal suplente en funciones, Emilio Luis y Rozas.

Anuncios particulares.

En el escritorio de D. BENIGNO PIÑAN, plaza Mayor, número 2, 3.º se compra y negocia papel de la deuda amortizable del 2 por 100, en cuya deuda están incluidos los atrasos del Clero, deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, papel del anticipo de 175 millones de pesetas, bonos del Tesoro etc. á los precios mas elevados, segun la cotizacion de la Bolsa de Madrid del dia anterior al que se efectúe la operacion: se encarga de hacer pagos de bienes nacionales y liquidar inscripciones de Propios etc. 5—5

Arriendo de pastos.

Para el 30 de Noviembre de este año se subastan las yerbas del parque de la propiedad de D. Juan G. de Rozas en la villa de Lerma. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. 3

Pollino extraviado.

El dia 23 del actual desapareció de la Plazuela de la Iglesia de Herrera, de Riopisuerga un pollino de 14 á 16 años, de seis cuartas poco mas ó menos de alzada, pelo cárdeno oscuro, pelado en los dos lados del lomo.

La persona que tenga noticia del paradero de dicho pollino ó le haya recogido dará aviso á Pedro Gutierrez, vecino de Zarzosa de Riopisuerga.

Yegua extraviada.

El dia 21 del actual desapareció de la Granja de San Martin, en el camino de San Pedro de la Fuente á Villalon, una yegua roja, pequeña, con una pinta blanca en la frente, los azajos de las patas abultados.

Quien sepa el paradero de dicha yegua lo pondrá en conocimiento de Manuel Pardo, que vive en dicha Granja.